145

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.876.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 7.714 DE FECHA 12 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO.-

Asunción, Noviembre 15 de 1.945.-

N. 2.459.

VISTA: la Nota P.E. Nº 115 de la Jefatura de la Policía de la Capital (Exp.Nº 3.888),en la cual solicita la autorización correspondiente para invertir la suma de ₲.4.200.-recibida del Ministerio de Interior y Justicia,conforme al Decreto Nº 7.714 que destina dicha suma para proseguir la construcción del local de la Comisaría Seccional 4a.; en la terminación del local en construcción para la Sección Motorizada y Talleres de esa Institución situada en la calle 25 de Noviembre y Buenos Aires; el informe favorable del Controlador de Gastos del Anexo B, en Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 7.714 de fecha 12 de Marzo del cte.año,en el sentido de invertir la suma destinada para proseguir la construcción del local de la Comisaría Seccional 4a.; en la terminación del local en construcción de la Sección Motorizada y Talleres situada en la calle 25 de Noviembre y Buenos Aires y dependiente de la Policía de la Capital.-

Art.2º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-